



Igualdad y trabajo decente en América Latina: un debate recurrente*

por J. Eduardo López Ahumada

Uno de los peligros latentes en América Latina es el déficit de equidad en la distribución de la riqueza generada por el crecimiento económico. Precisamente la lucha contra la pobreza depende del crecimiento económico, que debería tener un reflejo visible en el ámbito social, contrarrestando el desempleo y reduciendo los índices de pobreza como problema social de la región. La apuesta por la mejora de los índices de trabajo decente en América Latina es una respuesta a los desequilibrios laborales ligados al desarrollo de una economía globalizada, que busca el desarrollo de proyectos laborales en los países con legislaciones laborales con menor índice de protección. Existen múltiples factores que están afectando a los mercados de trabajo de Latinoamérica. Sin duda, uno de los más importantes es la promoción del trabajo decente en el empleo y la ocupación, a la vista de las experiencias y los esfuerzos realizados tanto desde la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como desde las políticas nacionales de los Estados de la región. En los últimos años el trabajo decente se ha convertido en una prioridad en las políticas y programas de acción promovidos por la OIT. Entendemos que el trabajo decente promovido por la OIT supone una posibilidad de generar trabajo asalariado, empleo de calidad y condiciones dignas de vida y con una adecuada protección social. Sin duda, la exigencia de referencia es la creación de empleos productivos y de calidad, desarrollando un modelo de relaciones laborales en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y de respeto a la dignidad humana.

El trabajo decente es un concepto propuesto por la OIT y aceptado por la comunidad internacional, que está fundado en los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se trata, pues, de un principio que asegura condiciones básicas y esenciales de trabajo, cuya inobservancia puede entenderse como un incumplimiento de los derechos humanos del trabajador, al impedirse un trabajo libre desarrollado en condiciones dignas, que debe observar los estándares laborales internacionales. El objetivo ha sido claramente definido por la OIT, ya que debe tratarse de “un trabajo productivo para hombres y mujeres en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana”, lo cual supone erradicar las distintas formas de pobreza y permitir la realización personal de los ciudadanos. Sin duda, el tratamiento del programa de trabajo decente supone realizar un análisis de carácter transversal de las distintas categorías jurídicas que afectan a los mercados de trabajo. Ello requiere la adopción de un conjunto de medidas, políticas y actuaciones en diferentes ámbitos, como el acceso al empleo, la formación académica y profesional, la promoción profesional, las condiciones de trabajo y las medidas de protección social. Prima, pues,

* A los efectos de profundizar en el tema, se recomienda el siguiente trabajo de investigación por el Instituto Universitario de Investigación en Estudios latinoamericanos (IELAT) de la Universidad de Alcalá de Henares (España) en <http://ielat.com/inicio/index.php/publicaciones/documentos-de-trabajo-blog/2363-dt-98-mayo-2017-lopezahumada-j-eduardo-trabajo-decente-y-globalizacion-en-latinoamerica-una-alternativa-a-la-desigualdad-laboral-ysocial>

el carácter multidisciplinar de la materia, que abarca aspectos no solamente jurídicos, sino también económicos, políticos y sociológicos.

Todo ello muestra la gran proyección práctica del tema de estudio, dada su conexión directa con las medidas de política legislativa y la actuación administrativa de los organismos estatales especializados en materia de trabajo y asuntos sociales. Por ello, es preciso realizar un seguimiento continuo de las cuotas de trabajo decente, teniendo en cuenta sus principales manifestaciones desde el punto de vista de la globalización de las relaciones internacionales en el ámbito del trabajo. Este objetivo se contempló ya en el año 2006, cuando la OIT hizo público el programa “Trabajo decente en las Américas: una agenda hemisférica (2006-2015)”, XVI Reunión Regional Americana, Brasilia, mayo de 2006. Con todo, y a pesar del tiempo pasado, se trata de un tema de plena actualidad y un reto presente y futuro para América Latina.

Este trabajo es efectivamente una oportunidad para evaluar los resultados de dicho programa y apuntar los principales retos de futuro. Evidentemente, las conclusiones de la reunión regional de 2006 determinaban objetivos hacia futuro, cuyos retos no acaban en dicho decenio. Al contrario, se trata de un objetivo ambicioso, que justifica el estudio de nuevas políticas favorables para el fomento del trabajo decente. Asimismo, el programa de acción conecta con los objetivos del Pacto Mundial para el Empleo (Conferencia Internacional del Trabajo, OIT, 2009). Dicho informe, bajo el lema “El mundo debe funcionar mejor”, destacaba una serie de recomendaciones que dan una respuesta urgente para mejorar el empleo y garantizar una recuperación viable y equitativa. Sin duda, la justicia ya fue el principio clave de la Declaración de la OIT sobre “la justicia social para una globalización equitativa” (10 de junio de 2008). Dichas declaraciones consideran que el trabajo no es una mercancía y que el riesgo de pobreza en el mundo es un peligro que erosiona el bienestar general. Sin duda, la justicia social es clave y enlaza con el propio espíritu de la Declaración de Filadelfia de 1944.

En los últimos años los Estados nacionales han venido desarrollando los denominados programas de trabajo decente por países, que promueve la OIT, que presta su asistencia para incorporar y desarrollar la noción de trabajo decente como vía de desarrollo regional. Estos programas están dando resultados, dado los avances comprobados por los indicadores de trabajo decente por países. No obstante, se trata de avances aún iniciales a tenor de los grandes retos pendientes de resolución. A pesar de la asistencia internacional de la OIT, conviene resaltar que la promoción de condiciones dignas de trabajo es un objetivo nacional que corresponde primordialmente a los Estados. El trabajo decente en América Latina es evidentemente un instrumento para conseguir una globalización justa y sostenible y puede permitir luchar contra la pobreza, el desempleo y la economía informal. Incluso este objetivo es un reto que afecta a la circulación de capitales desde el punto de vista internacional, en la medida que una globalización justa puede permitir en general una estabilidad económica mundial, consiguiendo al mismo tiempo limitar la vulnerabilidad e inseguridad laboral.

El trabajo decente permite, pues, contener internacionalmente el aumento de la pobreza, especialmente en los países de Latinoamérica. En definitiva, se trata de conseguir una globalización justa que asegure derechos, acompañados de políticas internacionales y nacionales que mejoren el empleo y luchen contra la pobreza. Cuando hablamos de trabajo decente estamos pensando en el desarrollo de condiciones laborales justas ligadas a la dignidad de la persona. Ello implica, ciertamente, la consecución de una remuneración adecuada, el ejercicio del trabajo en condiciones de libertad, la aplicación equitativa de las condiciones laborales, la seguridad jurídica y el respeto a la dignidad del trabajador. No cabe duda, que al tratarse de un objetivo sumamente ambicioso, ello sobrepasa la perspectiva puramente laboral y tiene una proyección social evidente. El trabajo decente depende del desarrollo de relaciones laborales neutras, donde se respete la igualdad como piedra angular de los sistemas jurídicos-laborales. Por tanto, la igualdad se presenta como un

elemento constitutivo del propio principio de trabajo decente. Desde esta perspectiva, las diferencias y desigualdades se manifiestan en el ámbito laboral como un obstáculo, que tiene que ser superado para alcanzar el objetivo del "trabajo decente para todos". Ello supone que no se podrá avanzar en la promoción del trabajo decente si no se erradican las situaciones injustas que impiden la igualdad en relación a los derechos reconocidos, o si no se satisfacen oportunidades efectivas de empleo o una protección social adecuada.

J. Eduardo López Ahumada

Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Alcalá
Académico Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España
Investigador del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos
de la Universidad de Alcalá (IELAT)